



Dirección General de Aviación Civil
Dirección de Auditoría Interna
Seguimiento de Recomendaciones Contraloría General del Estado

oct-22

Informe Aprobado	Memorando de Solicitud	Tema del Examen	Subtemas	No.	Conclusión por subtemas	Recomendación	Dirigida a:	Cumplimiento				Observaciones	
								Total	Parcial	No cumple	No aplicable		
ONAI-AI-0117-2020, del 1 de julio de 2014 al 31 de diciembre de 2018, aprobado el 8 de marzo de 2020	Conocimiento: memorando DGAC-DAIN-2020-0117-M del 13 de julio de 2020	Examen especial "a" la recepción, utilización, cobro, registro y control de Operaciones Ocasionales FR3, y, de los Ingresos por Tasa de Uso Terminal Dominio TUL, Seguridad contra actos de interferencia ilícita (W) y Tasa de Recarga y Fuego TRF, en los aeropuertos de la Región II, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2018"	Recaudación efectuada sin considerar la facturación electrónica	1	La facturación electrónica en los aeropuertos de la Regional II se realizó al finalizar el año 2018 e inicios del 2019, a excepción de los aeropuertos de la Región Insular Galapagos que no cuentan con este servicio; por cuanto, los Directores Regionales II, no efectuaron el seguimiento y supervisión de la implementación de los módulos para la facturación electrónica, la Analista Financiera 3 - Responsable de la Unidad Financiera, no solicitó al Director Regional II realizar acciones para implementar la facturación electrónica para que se cumpla con la disposición del SRL; y, los Administradores Aeroportuarios - Responsables de los aeropuertos de la Dirección Regional II, no insistieron sobre la implementación del sistema de facturación electrónica en cada uno de sus aeropuertos, originando que la DGAC no respalde la venta del servicio de las tasas que cancelaron las aeronaves que arribaron en vuelos ocasionales a los aeropuertos de la Regional II.	1. Coordinará y vigilará que el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la DGAC, suministre el software y hardware necesarios en los aeropuertos de la Región Insular Galapagos, a fin de que se implemente la facturación electrónica y se dé cumplimiento a la normativa tributaria. -	Al Director Regional II	X					<p>Link al sitio web de la Dirección General de Aviación Civil para buscar el informe de auditoría</p> <p>Recaudación electrónica (FR3) en los aeropuertos de la Región Insular Galapagos</p>
			Facturación posterior a la fecha de recepción del servicio	2	La Asistente Financiera, responsable de facturación, no emitió ni entregó la factura manual al momento que recibió la documentación de los diferentes aeropuertos; y, para el caso de la facturación electrónica dentro de las 24 horas; además, los Analistas Financieros 2 - Responsables de Tesorería, no determinaron ni controlaron que la servidora que facturó realice en los tiempos establecidos en la legislación vigente; y, la Analista Financiera 3 - Responsable de la Unidad Financiera, no dio seguimiento, no controló ni supervisó que se cumpla con la normativa relacionada a la facturación de servicios, lo que originó que los ingresos no sean registrados al momento del evento o hecho económico, puesto que la facturación manual y electrónica se realizó entre 1 a 14 días posteriores de haberse recibido la documentación en la Tesorería de la Dirección Regional II.	2. Dispondrá y vigilará que la Analista Financiera 3 - Responsable de la Unidad Financiera, realice el control y supervisión de los servidores encargados de realizar la facturación de las Operaciones Ocasionales FR3 en los aeropuertos de la Dirección Regional II, con la finalidad de cumplir con los plazos dispuestos en la legislación vigente.	Al Director Regional II	X					
			Depósitos tardíos de las recaudaciones por tasas en operaciones ocasionales	3	Los Analistas Financieros 2 y 1 - Responsables de Tesorería, no efectuaron el depósito hasta el día hábil siguiente de haber recibido los recursos; y la Analista Financiera 3 - Responsable de la Unidad Financiera, no dio seguimiento, tampoco controló ni supervisó que las recaudaciones sean depositadas conforme lo determina la norma vigente; lo que ocasionó que la Entidad no cuente oportunamente con los ingresos de autogestión.	3. Dispondrá y vigilará que la Analista Financiera 3 - Responsable de la Unidad Financiera, coordine con los servidores encargados de realizar los depósitos, efectúen durante el curso del día de recaudación o máximo el día hábil siguiente, con la finalidad que la Entidad cuente oportunamente con los ingresos de autogestión.	Al Director Regional II	X					